

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **REINDUSTRIAS S.A.** en contra de **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZALEZ**. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 23 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0763
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: REINDUSTRIAS S.A.
Demandado: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZALEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00157-00

Previo emplazamiento de la parte pasiva se ordenó como curador a la abogada **GLORY ESTEFANNY ORTEGA GUERRERO**; sin embargo, ante la imposibilidad de su nombramiento, se pasará a nombrar a otro profesional del derecho.

Por lo expuesto, conforme al artículo 48 *ibídem* designese como curador *ad litem* a la abogada **MARILIANA MARTÍNEZ GRAJALES (C.C. 29.689.201) y (T.P. 341.071)**, advirtiéndose que el nombramiento es de forzosa aceptación y se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio. Teniendo en cuenta que deberá velar por los intereses de la persona previamente emplazada.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Designese como curador *ad litem* a la abogada **MARILIANA MARTÍNEZ GRAJALES (C.C. 29.689.201) y (T.P. 341.071)** para que vele por los intereses de las personas emplazadas

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2283e8f40ff1d6deb080afc14cd906b2d30d0042ef9131fb9b66c84e74496e0b**
Documento generado en 23/03/2022 03:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>